



30 de agosto de 2021

(21-6486)

Página: 1/36

**Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias**

Original: inglés

SUBVENCIONES

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XVI.1 DEL GATT DE 1994 Y EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS

MAURICIO

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 23 de agosto de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Mauricio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) y en el artículo XVI.1 del GATT de 1994, el Gobierno de la República de Mauricio notifica al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias los datos facilitados por la autoridad responsable de la subvención en lo que se refiere a los programas financiados con cargo al presupuesto de 2020/2021. Cabe señalar que esta notificación no prejuzga, en el marco del GATT de 1994 y del Acuerdo SMC, ni la condición jurídica de los programas notificados, ni sus efectos, ni la naturaleza de los propios programas.

ÍNDICE

I. PROGRAMAS DEL SECTOR PESQUERO	4
1 AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE "CANOTTES"	4
2 AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BUQUES DE PESCA SEMIINDUSTRIALES	4
II. PROGRAMAS AGRÍCOLAS	5
1 PLAN DE ABARATAMIENTO DE FLETES	5
2 PROGRAMA DE APOYO AL TÉ.....	6
3 PROGRAMA DE COMPRA DE SEMILLAS (PATATAS (PAPAS), CEBOLLAS Y AJOS).....	7
4 PROGRAMA DE REDES PARA MURCIÉLAGOS PARA LOS PRODUCTORES DE FRUTAS (MANGO, LITCHI Y LONGÁN)	7
5 PRODUCTORES AGRÍCOLAS (COMPOST)	8
6 PROGRAMA PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ABONOS BIOLÓGICOS.....	9
7 PLAN DE SOLIDARIDAD EN CASO DE DESASTRES NATURALES (ACASS).....	10
8 PROGRAMA DE AGRICULTURA PROTEGIDA	11
9 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.....	12
10 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO	13
11 DESARROLLO DE PASTOS	14
12 PROGRAMA DE CRÍA DE TERNEROS/NOVILLAS	15
13 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS Y AVÍCOLAS	16
14 PROGRAMA DE COMPRA DE EQUIPOS.....	17
15 INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE LECHE	18
16 PROGRAMA DE COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN CIRCUITO CERRADO	19
17 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO BOVINO	21
18 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO CAPRINO Y OVINO.....	21
19 SUBVENCIÓN PARA PIENSOS	22
20 PROGRAMA DE INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDAS DE COSECHAS	23
21 PAGO DE UN PRECIO MEJORADO GARANTIZADO DE MUR 25.000 POR TONELADA DE AZÚCAR A LOS PLANTADORES	24
22 SUBVENCIÓN (50%) PARA LA COMPRA DE FERTILIZANTES.....	25
23 SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE VIVEROS DE CAÑA Y LA COMPRA DE MATERIAL DE PLANTACIÓN DE CAÑA POR LOS PLANTADORES	26
III. PROGRAMAS DE MANUFACTURAS E INDUSTRIALES	27
1 BONIFICACIÓN FISCAL A LA INVERSIÓN	27
2 EXENCIÓN TEMPORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	28
3 DOBLE DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS	29
4 TRANSFERENCIA DE PÉRDIDAS FISCALES NO SUJETAS A DESGRAVACIÓN	30
5 EXENCIÓN DEL DERECHO DE REGISTRO Y DEL IMPUESTO SOBRE TRASPASOS DE TIERRAS	31

IV. PROGRAMAS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	33
1 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INTERNA.....	33
2 PROGRAMA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (TINNS).....	34
3 PROGRAMA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN (INC)	35
4 PROGRAMA DE AYUDA PARA LA CONEXIÓN DE LAS PYMES CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS (UCA)	36

I. PROGRAMAS DEL SECTOR PESQUERO

1 AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE "CANOTTES"

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda para la Adquisición de "Canottes".

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Proporcionar un medio de subsistencia alternativo y, al mismo tiempo, diversificar el esfuerzo de pesca de las zonas de pesca intensiva de la laguna hacia zonas exteriores a la laguna.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Economía Azul, Recursos Marinos, Pesca y Transporte Marítimo.

5. Forma de la subvención

Subvención del 50% del valor del canotte (hasta un máximo de MUR 200.000).

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Pescadores registrados.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 4 millones.

8. Duración

La medida está en vigor durante un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio. (La captura se destina exclusivamente a la producción nacional).

2 AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BUQUES DE PESCA SEMINDUSTRIALES

1. Título del programa de subvenciones

Ayuda para la Adquisición de Buques de Pesca Semindustriales.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Fomentar la pesca en los arrecifes exteriores y en los bancos para reducir la presión pesquera en la laguna y proteger su biodiversidad.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Economía Azul, Recursos Marinos, Pesca y Transporte Marítimo.

5. Forma de la subvención

Subvención del 50% del valor de la embarcación (hasta un máximo de MUR 4 millones).

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Sociedad Cooperativa Pesquera.

7. Cuantía total de la subvención

Se asignaron MUR 12 millones del presupuesto 2020/2021, pero no se recibió ninguna solicitud.

8. Duración

La medida está en vigor durante un año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio. (La captura se destina exclusivamente a la producción nacional).

II. PROGRAMAS AGRÍCOLAS

1 PLAN DE ABARATAMIENTO DE FLETES

1. Título del programa de subvenciones

Plan de Abaratamiento de Fletes.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Promover la exportación de diversos productos agrícolas cultivados en Mauricio y aumentar la producción local de determinadas frutas, hortalizas y flores.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención

Este programa es aplicable con respecto a determinadas frutas, hortalizas y flores y consiste en una reducción de los fletes de exportación del 25% que se repartirá por igual entre los exportadores y los productores.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Beneficiarios

- Exportadores registrados en la Junta de Comercialización Agrícola (AMB).

- Productores registrados en el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores (SFWF) de los que tenga conocimiento el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria (FAREI).

Condiciones de la subvención

- Los productos seleccionados admisibles deberán estar sin elaborar o transformados en grado mínimo (es decir, productos mondados, troceados o tallados, secos y envasados al vacío).
- Los encurtidos y otros productos en tarros o recipientes no podrán acogerse a este plan.
- El plan solo será aplicable respecto a los productos exportados a países con los que Mauricio mantiene relaciones comerciales internacionales.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 800.000.

8. Duración de la subvención

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

2 PROGRAMA DE APOYO AL TÉ

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Apoyo al Té.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

En consonancia con el objetivo del Gobierno de impulsar el sector del té, se proporciona abono NPK y CAN a los pequeños cultivadores de té de manera gratuita con el fin de incrementar la producción de hojas de té y de reducir sus costos de producción.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Se proporcionan abonos gratuitamente (en septiembre, 175 kg de NPK por arpende y, en diciembre, 100 kg de CAN por arpende) a los pequeños plantadores de té registrados.

6. Beneficiarios

Pueden beneficiarse de la subvención los plantadores de té registrados en la Oficina Nacional de Reglamentación de los Productos Agrícolas (NAPRO) y en el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores (SFWF) que hayan obtenido una licencia de ambos organismos.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 5.183.206.

8. Duración de la subvención

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

3 PROGRAMA DE COMPRA DE SEMILLAS (PATATAS (PAPAS), CEBOLLAS Y AJOS)

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Compra de Semillas (Patatas (Papas), Cebollas y Ajos).

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Ayudar a los pequeños agricultores a hacer frente al importante costo financiero que supone la compra de semillas de patatas (papas), cebollas y ajos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

- Los agricultores deberán realizar un pago parcial de al menos el 10% del costo de las semillas que compren a la Junta de Comercialización Agrícola (AMB).
- El resto del monto se pagará sin intereses después de que los beneficiarios hayan recogido sus cosechas.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 6.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

4 PROGRAMA DE REDES PARA MURCIÉLAGOS PARA LOS PRODUCTORES DE FRUTAS (MANGO, LITCHI Y LONGÁN)

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Redes para Murciélagos para los Productores de Frutas (Mango, Litchi y Longán).

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

Proteger los árboles frutales de huertos y traspatios de los ataques de murciélagos.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- Subvención del 75% de los costos de adquisición de redes antiaves para cubrir el 50% de la extensión del huerto hasta un máximo de 2 arpendes.
- En el caso de los traspatios, subvención del 75% de los costos de adquisición de redes antiaves para un máximo de 5 árboles frutales.
- Cada beneficiario solo podrá acogerse al programa una vez por temporada de fruta.
- El programa se centra principalmente en los siguientes árboles frutales: mango, litchi y longán.

Beneficiarios

Particulares, propietarios de huertos, cultivadores y miembros de sociedades cooperativas, empresas o asociaciones de agricultores.

Criterios de admisibilidad

Particular o propietario de un huerto que tenga al menos un árbol frutal.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 10.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

5 PRODUCTORES AGRÍCOLAS (COMPOST)

1. Título del programa de subvenciones

Productores Agrícolas (Compost).

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

Prestar apoyo a los pequeños agricultores para que sustituyan los insumos químicos por ecológicos a fin de promover una agricultura sostenible.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Suministro de compost de producción local hasta un máximo de 1 tonelada por arpende.

Pequeños agricultores registrados en el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores (SFWF) y plantadores de caña de azúcar registrados en el Consejo de Administración del Fondo de Seguridad para el Azúcar (SIFB).

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Annual.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

6 PROGRAMA PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ABONOS BIOLÓGICOS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Apoyo a la Agricultura Biológica.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

- i) Mejorar el acceso de los agricultores a los insumos ecológicos, como los abonos o pesticidas biológicos, para estimular y fomentar la agricultura ecológica en el país.
- ii) Incrementar la productividad agrícola al tiempo que se preserva la salud del suelo y la seguridad medioambiental y producir unos alimentos más inocuos en beneficio del consumidor.
- iii) Nivelar el precio de los pesticidas biológicos con el de los sintéticos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- Se concede una subvención del 60% del precio de compra de bioinsumos (pesticidas y abonos) a los agricultores registrados.

- Se concede para tres ciclos de cultivo de un año y una superficie máxima de 5 acres a los agricultores que cultivan en campo abierto y un máximo de 10.000 m² a aquellos que producen en cultivos protegidos.

Beneficiarios

Todos los plantadores registrados en el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores (SFWF) que:

- posean un certificado de biodesarrollo expedido por el Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria;
- posean el certificado MauriGAP;
- posean una carta del Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria (FAREI)/Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria que certifique la intención del plantador de dedicarse a la agricultura biológica;
- se dediquen al cultivo protegido en una superficie máxima de 10.000 m².

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

7 PLAN DE SOLIDARIDAD EN CASO DE DESASTRES NATURALES (ACASS)

1. Título del programa de subvenciones

Plan de solidaridad en caso de desastres naturales (ACASS).

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Permitir que los agricultores reanuden rápidamente su plantación tras un desastre natural (lluvias fuertes, ciclones y sequía) y, de ese modo, mejorar su sostenibilidad y atenuar los problemas de suministro de productos agrícolas en el mercado.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

El ACASS es un fondo de solidaridad nacional financiado por el Gobierno que se destina a prestar apoyo a los plantadores cuyos cultivos se hayan visto afectados por desastres naturales, concretamente ciclones, lluvias excesivas y sequía.

Beneficiarios

Pequeños agricultores registrados en el SFWF que cultivan hortalizas, frutas y/o flores.

Condiciones de la subvención

Se otorga una ayuda a los plantadores cuyos cultivos han sufrido daños iguales o superiores al 50% para un único ciclo de cultivo en el transcurso de un año.

Se concede una ayuda financiera de MUR 2.000 por arpende a los plantadores que cumplen las condiciones para poder acogerse a la subvención. Sin embargo, a raíz de las fuertes lluvias que cayeron desde mediados de marzo de 2021 hasta abril de 2021, el Gobierno incrementó la cuantía de la ayuda financiera destinada a los plantadores de MUR 2.000 por arpende a **MUR 6.000 por arpende.**

6. Cuantía total de la subvención

MUR 19.988.670.

7. Duración de la subvención

El ACASS abarca un período de 12 meses consecutivos a partir de la fecha en que el beneficiario haya registrado su cosecha en el marco del plan.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

8 PROGRAMA DE AGRICULTURA PROTEGIDA

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Agricultura Protegida.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

Alentar a los agricultores a pasar de los cultivos tradicionales en campo abierto a un sistema de agricultura protegida para mitigar los efectos de las condiciones climáticas adversas, aumentar su capacidad de producción y mejorar la calidad de los productos agrícolas.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- a) Subvención del 50% de los costos de inversión hasta un máximo de MUR 400.000.
- b) Se ha ampliado el ámbito de aplicación del programa a los agricultores que se dedican a la producción de flores cortadas y plantas ornamentales, la hidroponía y la agricultura biológica.
- c) Los agricultores también se benefician del plan para sustituir rápidamente las protecciones de plástico destruidas por desastres naturales.

- d) El Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria aprueba el programa aplicable a las actividades agrícolas protegidas.
- e) Un solicitante solo puede beneficiarse una vez del programa.

Beneficiarios

Plantadores registrados, sociedades cooperativas, empresas agrícolas y asociaciones de agricultores del sector agroindustrial que se dedican a la producción de cultivos de alto valor o de cultivos hortícolas en una superficie mínima de 0,5 arpendes y cuyo volumen de negocio anual no supera MUR 3 millones.

También pueden acogerse al programa los nuevos promotores que ya sean propietarios de las tierras o titulares de contratos de arrendamiento de una duración mínima de cinco años y cuyos proyectos cumplan las demás condiciones del programa.

6. Condiciones de la subvención

- Tras la aprobación, se firma un acuerdo entre el Ministerio (representado por el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria) y el beneficiario.
- Todas las instalaciones financiadas por el Programa de Agricultura Protegida se utilizarán exclusivamente para la producción hortícola.
- Forma de pago de la subvención: el 40% al presentar los recibos y el 60% restante al presentar el informe de terminación del proyecto.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 45.000.000.

8. Duración de la subvención

La subvención se concede una sola vez.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

9 PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Captación de Aguas Pluviales.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Alentar a los agricultores y ganaderos a recoger el agua de lluvia para optimizar el uso de los recursos hídricos.

El programa concede una subvención destinada a financiar parte de la adquisición del equipo adecuado para recoger, almacenar y suministrar agua de lluvia en las explotaciones agrícolas únicamente para la producción agropecuaria.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- a) Subvención del 50% de los costos de inversión para la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia hasta un máximo de MUR 100.000.
- b) El programa abarca la instalación en las explotaciones agrícolas de un sistema de captación de agua de lluvia en un cobertizo o una construcción existentes, de un estanque de recogida de aguas pluviales o de cualquier otra estructura ligera para recoger agua de lluvia.
- c) Se excluye la construcción de un nuevo cobertizo o almacén.

Beneficiarios

Agricultores y ganaderos individuales registrados en el SFWF; sociedades cooperativas o empresas dedicadas a la producción comercial de cultivos alimentarios, plantas ornamentales y ganado.

Criterios de admisibilidad

- Poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo las actividades agropecuarias cuando proceda.
- Acreditar que se dispone de recursos para financiar el resto de la inversión propuesta.
- Poseer un título de propiedad o un contrato de arrendamiento (de una duración de cinco años como mínimo) de las tierras en las que se instale el sistema de captación de agua de lluvia.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

10 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Cría de Ganado.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Permitir a los ganaderos comprar novillas, novillas preñadas o vacas de razas mejoradas genéticamente.

El programa concede una subvención destinada a financiar parte de la adquisición del equipo adecuado para recoger, almacenar y suministrar agua de lluvia en las explotaciones agrícolas únicamente para la producción agropecuaria.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Se reembolsa una subvención del 50% del costo del animal hasta MUR 50.000 por cabeza y para un máximo de 10 animales, conforme a lo aprobado por el Ministerio.

La concesión de la subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

- Poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo actividades de cría.
- Disponer de los recursos necesarios para financiar el resto del costo.
- Contar con instalaciones adecuadas para albergar a los animales.

Beneficiarios

Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

11 DESARROLLO DE PASTOS

1. Título del programa de subvenciones

Desarrollo de Pastos.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Fomentar la producción de forraje de buena calidad para alimentar adecuadamente al ganado.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Subvención del 50% del costo de plantar forraje y maíz perennes, hasta un límite de MUR 20.000 por arpende y para un máximo de 25 arpendes.

La concesión de la subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

- el beneficiario debe finalizar la plantación en un plazo de tres meses a partir de la fecha del primer desembolso de la subvención otorgada;
- el beneficiario debe adoptar buenas prácticas de cultivo en la plantación de forraje y mantener la plantación al menos cinco años;
- el beneficiario debe presentar datos mensuales sobre la producción y su utilización;
- el Ministerio desembolsa el 50% de la subvención pagadera, hasta un máximo de MUR 10.000 por arpende, cuando se haya plantado el 50% de la superficie prevista. El 50% restante se abona tras la primera cosecha de forraje.

Beneficiarios

- Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.
- El beneficiario debe ser propietario o arrendatario de una superficie agrícola de al menos 1 arpende durante un mínimo de cinco años.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 100.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

12 PROGRAMA DE CRÍA DE TERNEROS/NOVILLAS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Cría de Terneros/Novillas.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Alentar a los ganaderos a que mantengan sus terneros sanos hasta la edad adulta a fin de aumentar la capacidad de producción de leche y carne.

Fomentar que los ganaderos cuiden mejor de sus terneros.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Se otorga a los ganaderos una subvención en efectivo de MUR 2.500 por cada ternero que hayan criado satisfactoriamente hasta la edad de tres meses y para un máximo de 30 terneros destetados al año.

Beneficiarios

Pequeños ganaderos registrados en el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores (SFWF).

La concesión de la subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

- el ganadero debe estar registrado en el SFWF;
- el ternero o terneros deben estar debidamente marcados por la División de Servicios Veterinarios (DVS);
- el ternero o terneros deben tener tres meses de edad como mínimo; y
- la subvención en efectivo se paga a los ganaderos que cumplen los criterios de admisibilidad, después de verificar la presencia del animal o animales en la explotación.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 797.500.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

13 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS Y AVÍCOLAS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Modernización de las Explotaciones Ganaderas y Avícolas.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Ayudar a los ganaderos a modernizar sus explotaciones o a construir otras nuevas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Subvención del 50% del costo del proyecto de construcción o modernización, hasta un máximo de MUR 200.000. Se da prioridad a las explotaciones dedicadas a la producción de pequeños rumiantes, conejos, gansos, pavos, patos y codornices.

Beneficiarios

Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.

La concesión de la subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

- el solicitante debe poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo el proyecto;
- el solicitante ha de disponer de los recursos necesarios para financiar el resto del costo; y
- no se tendrán en cuenta las solicitudes de ganaderos o entidades que se hayan beneficiado previamente de subvenciones u otros incentivos financieros para modernizar o construir edificios en explotaciones ganaderas.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 4.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

14 PROGRAMA DE COMPRA DE EQUIPOS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Compra de Equipos.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Alentar a los agricultores que se dedican a actividades de producción agropecuaria y a los empresarios agroindustriales a adquirir maquinaria y equipos agrícolas para mecanizar su sistema de producción, y a emprender actividades de elaboración de alimentos u otras actividades de valor añadido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Subvención del 50% de los costos de inversión para la compra de equipos destinados a tareas de elaboración y/o a la mecanización de las actividades agropecuarias, hasta un máximo de MUR 350.000.

El programa es aplicable respecto a los equipos agrícolas o de elaboración aprobados por el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria.

Beneficiarios

Agricultores registrados en el SFWF, sociedades cooperativas, empresas agrícolas dedicadas a la producción de cultivos alimentarios, plantas ornamentales y ganado en una superficie mínima de 0,25 arpendes, y empresarios agroindustriales titulares de un certificado de registro de la empresa expedido por el Organismo de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (SMEDA).

También pueden acogerse al programa los nuevos promotores que ya sean propietarios de las tierras o titulares de contratos de arrendamiento de una duración mínima de cinco años y cuyos proyectos cumplan las demás condiciones del programa. La concesión de la subvención está sujeta a las siguientes condiciones:

- poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo las actividades propuestas;
- acreditar que se dispone de recursos para financiar el resto de la inversión propuesta; y
- poseer un título de propiedad o un contrato de arrendamiento.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 6.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

15 INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE LECHE

1. Título del programa de subvenciones

Incentivos a la Producción de Leche.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Alentar a los pequeños criadores de ganado vacuno a que cuiden mejor de sus novillas hasta el período de lactancia a fin de aumentar la producción de leche.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- Se otorga una subvención en efectivo de MUR 5.000 a todos los pequeños productores de vacas lecheras inscritos en el SFWF por cada novilla que hayan criado satisfactoriamente hasta el período de lactancia y para un máximo de 40 vacas por ganadero.
- Generalmente, una novilla empieza a producir leche 27 meses después de nacer (9 meses después de la inseminación artificial).
- El programa es aplicable respecto a todos los terneros nacidos a partir del 30 de marzo de 2014 y que comienzan a producir leche a partir de junio de 2016 (es decir, a principios del ejercicio financiero 2016/2017).

Beneficiarios

- Pequeños productores de vacas lecheras inscritos en el SFWF.

Criterios de admisibilidad

El programa solo es aplicable respecto a las vacas lecheras y no a las vacas para carne:

- Pueden acogerse al programa los ganaderos que hayan utilizado la monta natural para la reproducción, siempre que la División de Servicios Veterinarios certifique que la novilla es lechera.
- Habida cuenta de los fondos asignados en el presupuesto nacional de 2016/2017 y de la tasa administrativa que exige el SFWF para aplicar el programa, la subvención en efectivo propuesta de MUR 5.000 se abona hasta un máximo de 560 vacas.
- Las subvenciones del programa se otorgan por orden cronológico de recepción de las solicitudes.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 395.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

16 PROGRAMA DE COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN CIRCUITO CERRADO

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Compra de Cámaras de Vigilancia en Circuito Cerrado.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

Permitir que los agricultores que se dedican a la producción de hortalizas, plantas ornamentales, frutas o ganado puedan adquirir un sistema de cámaras de vigilancia en circuito cerrado para las explotaciones o las tierras, según proceda, a fin de resolver el problema del robo de productos y equipos.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

- Subvención del 50% del costo de la compra de un sistema de cámaras de vigilancia en circuito cerrado, hasta un máximo de MUR 50.000.
- El programa es aplicable respecto a los sistemas de cámaras de vigilancia en circuito cerrado aprobados por el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria.
- Un solicitante solo puede beneficiarse una vez del programa.

Beneficiarios

Agricultores registrados en el SFWF, sociedades cooperativas, empresas agrícolas o asociaciones de agricultores.

El programa es aplicable respecto a las siguientes actividades:

- producción de cultivos hortícolas en una superficie mínima de 1 arpende;
- cultivos protegidos o hidropónicos en una superficie mínima de unos 300 m²;
- ganadería y avicultura (ganado bovino: ≥ 3 cabezas; ganado caprino y ovino: ≥ 20 cabezas; aves de corral: ≥ 1.000 aves; ganado porcino: ≥ 20 animales de engorde o ≥ 3 cerdas).

Criterios de admisibilidad

- Poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo las actividades propuestas.
- Acreditar que se dispone de recursos para financiar el resto de la inversión propuesta.
- Poseer un título de propiedad o un contrato de arrendamiento (de una duración de tres años a partir de la fecha de la solicitud).

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

17 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO BOVINO

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Cría de Ganado Bovino.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política y fundamento

Permitir a los ganaderos comprar novillas, novillas preñadas o vacas de razas mejoradas genéticamente.

4. Legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención y subvención por unidad

Se reembolsa una subvención del 50% del costo del animal hasta MUR 50.000 por cabeza y para un máximo de 10 animales, conforme a lo aprobado por el Ministerio.

Beneficiarios

Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.

Criterios de admisibilidad

- Poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo actividades de cría.
- Disponer de los recursos necesarios para financiar el resto del costo.
- Contar con instalaciones adecuadas para albergar a los animales.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

18 PROGRAMA DE CRÍA DE GANADO CAPRINO Y OVINO

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Cría de Ganado Caprino y Ovino.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Permitir a los ganaderos comprar ganado caprino y ovino de razas mejoradas genéticamente.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Se reembolsa una subvención del 50% del costo del animal hasta MUR 15.000 por cabeza y para un máximo de 25 animales, conforme a lo aprobado por el Ministerio.

Beneficiarios

Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.

Criterios de admisibilidad

- Poseer los permisos o licencias pertinentes para llevar a cabo actividades de cría.
- Disponer de los recursos necesarios para financiar el resto del costo.
- Contar con instalaciones adecuadas para albergar a los animales.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 1.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

19 SUBVENCIÓN PARA PIENSOS

1. Título del programa de subvenciones

Subvención para Piensos.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Permitir a los ganaderos comprar piensos a precios subvencionados.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

MUR 4,00/kg para un máximo de 20 cabezas de ganado.

- 150 kg/cabeza: ganado bovino.
- 50 kg/cabeza: novillas.
- 40 kg/cabeza: ganado porcino (animales de engorde) 100 kg/cabeza (cerdas).
- 10 kg/cabeza: ganado caprino.

Beneficiarios

Ganaderos registrados, sociedades cooperativas y empresas.

Todos los ganaderos registrados.

Criterios de admisibilidad

Todos los ganaderos registrados.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 10.000.000.

7. Duración de la subvención

Anual. Un solicitante solo puede beneficiarse una vez de la subvención.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

20 PROGRAMA DE INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDAS DE COSECHAS

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Indemnizaciones por Pérdidas de Cosechas.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Permitir que los agricultores reanuden rápidamente su plantación tras un desastre natural y, de ese modo, mejorar su sostenibilidad y atenuar los problemas de suministro de productos agrícolas en el mercado.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención, a quién y cómo se otorga la subvención

Detalles de la subvención

Tal como se enunció en el presupuesto nacional de 2020/2021, "el Gobierno eximirá del pago de la prima anual en el marco del Programa de Indemnizaciones por Pérdidas de Cosechas, gestionado por el Fondo de Bienestar para Pequeños Agricultores". En este contexto, se prestó una cobertura gratuita en el marco del modelo existente del Programa de Indemnizaciones por Pérdidas de Cosechas a los quinientos diecisiete (517) plantadores que se habían adherido previamente al Programa.

Se concedió la ayuda del Programa a dichos plantadores sobre la base de un nivel de cobertura del 50% y una cuantía asegurada fija MUR 50.000.

Se prestó AYUDA FINANCIERA a los plantadores que cumplían las condiciones establecidas por las pérdidas de cosechas en las que hubiesen incurrido debido a ciclones, sequías y lluvias excesivas. La ayuda financiera en el marco del Programa se puede pagar para un máximo de tres ciclos de cultivo en el transcurso de un año.

Basándose en el nivel de cobertura del 50% y la cuantía asegurada fija de MUR 50.000, la indemnización máxima pagable por arpende es de MUR 25.000.

Beneficiarios

Pequeños agricultores registrados en el SFWF que cultivan hortalizas, frutas y/o flores.

6. Cuantía total de la subvención

MUR 11.896.150.

7. Duración de la subvención

En función de las necesidades de cada caso.

8. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

21 PAGO DE UN PRECIO MEJORADO GARANTIZADO DE MUR 25.000 POR TONELADA DE AZÚCAR A LOS PLANTADORES

1. Título del programa de subvenciones

Pago de un precio mejorado garantizado de MUR 25.000 por tonelada de azúcar a los plantadores para las 60 primeras toneladas de azúcar producidas.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política

Garantizar la viabilidad y la sostenibilidad de las plantaciones tras la drástica reducción del precio del azúcar en el mercado internacional y el creciente costo de producción.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención

Este programa es aplicable respecto a las 60 primeras toneladas de azúcar producidas por los plantadores de caña de azúcar.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Beneficiarios

- Los plantadores de caña de azúcar registrados en el Consejo de Administración del Fondo de Seguridad para el Azúcar (SIFB).
- Los plantadores de caña de azúcar que hayan enviado sus cañas a la molienda.

Condiciones de la subvención

- El precio mejorado garantizado es aplicable respecto a las 60 primeras toneladas de azúcar producidas por los plantadores.

- Por lo que respecta a la producción por encima de las 60 toneladas, los plantadores cobrarán el precio en vigor del Sindicato.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 362 millones.

8. Duración de la subvención

Anual y en función de la política del Gobierno.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

22 SUBVENCIÓN (50%) PARA LA COMPRA DE FERTILIZANTES

1. Título del programa de subvenciones

Subvención del 50% para la compra de fertilizantes por los plantadores.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política

Paliar las dificultades de liquidez que experimentan los plantadores tras la cosecha para llevar a cabo sus prácticas de modo que puedan garantizar su siguiente cosecha. Esto se debe al incremento considerable del precio de los fertilizantes por causa del costo de las materias primas y del flete, así como a la fluctuación de los tipos de cambio y la disminución de los ingresos de los productores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria.

5. Forma de la subvención

Pueden acogerse a este programa todos los pequeños y mediados plantadores que hayan cosechado y enviado sus cañas de azúcar a la molienda durante la temporada de cosecha.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Beneficiarios

- Los plantadores de caña de azúcar registrados en el Consejo de Administración del Fondo de Seguridad para el Azúcar (SIFB) con plantaciones de hasta 100 hectáreas.
- Los plantadores de caña de azúcar que hayan enviado sus cañas a la molienda.

Condiciones de la subvención

- Para poder acogerse al programa, los plantadores tienen que presentar todos los documentos necesarios.
- Compra de fertilizantes recomendados por el MSIRI.

7. Cuantía total de la subvención

Aproximadamente MUR 54 millones.

8. Duración de la subvención

Anual y en función de la política del Gobierno.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

23 SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE VIVEROS DE CAÑA Y LA COMPRA DE MATERIAL DE PLANTACIÓN DE CAÑA POR LOS PLANTADORES

1. Título del programa de subvenciones

Subvención para la creación de viveros de caña y la compra de material de plantación de caña por pequeños y medianos plantadores.

2. Período que abarca la notificación

2020/2021.

3. Objetivo de política

Asegurar la disponibilidad de material de plantación de caña de diferentes variedades, de buena calidad y libre de enfermedades, en los viveros de toda la isla para garantizar la replantación de los campos a su debido tiempo, a fin de que los plantadores puedan aumentar la productividad de la caña y el azúcar.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Medida presupuestaria, Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria/Administración de la Industria de la Caña de Azúcar de Mauricio.

5. Forma de la subvención

Pueden acogerse a este programa los pequeños y medianos plantadores de caña de azúcar que han sembrado recientemente sus campos con las variedades prometedoras de caña que han sido recomendadas, y que están dispuestos a seguir unas normas y directrices de producción estrictas para la venta de material de plantación de caña durante un período del año determinado o durante las temporadas de crecimiento.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Beneficiarios

- Plantadores de caña de azúcar registrados en el Organismo de Servicios para los Agricultores (FSA) para la producción de una determinada variedad de caña de azúcar en una región concreta.
- Plantadores de caña de azúcar dispuestos a cultivar nuevas variedades de caña, de alto rendimiento y muy prometedoras.

Condiciones de la subvención

- El plantador tendrá que seguir las directrices específicas recomendadas en materia agronómica y fitosanitaria relativas a la creación de viveros.
- El incentivo se asignará a los plantadores beneficiarios con el fin de fomentar la puesta en marcha de viveros de caña y la venta de material de plantación de caña sobre la base de un precio estacional recomendado.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 5.000.000.

8. Duración de la subvención

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio.

III. PROGRAMAS DE MANUFACTURAS E INDUSTRIALES

1 BONIFICACIÓN FISCAL A LA INVERSIÓN

1. Título del programa de subvenciones

Bonificación Fiscal a la Inversión (temporal). La bonificación es aplicable respecto a las inversiones en nuevas instalaciones o maquinaria, excluidos los automóviles, hasta el 30 de junio de 2023.

Este incentivo se concede a todas las empresas manufactureras, independientemente de si producen para el mercado local o para la exportación.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política

Con este incentivo el Gobierno quiere alentar a las empresas a que inviertan en nuevas tecnologías que impulsen la producción y también atraer a nuevos inversores en sectores que utilizan instalaciones y maquinaria de alta tecnología, de conformidad con su política de diversificación de la economía.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

El incentivo se otorga en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta y es competencia de la Administración Fiscal de Mauricio, que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Las empresas solicitan la bonificación fiscal a la inversión al presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta.

5. Forma de la subvención

Se concede una bonificación fiscal del 15% durante tres años a las empresas manufactureras, calculada sobre los gastos de capital en que hayan incurrido para dotarse de nuevas instalaciones y maquinaria (excluidos los automóviles); aplicable hasta el 30 de junio de 2023.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Los incentivos se otorgan a todas las empresas manufactureras y se calculan sobre los gastos de capital en que se haya incurrido.

7. Cuantía total de la subvención

Se solicitaron bonificaciones fiscales a la inversión por valor de MUR 44,2 millones con respecto al ejercicio fiscal 2019/2020.

Esta información ha sido proporcionada por la Administración Fiscal de Mauricio sobre la base de lo indicado en las declaraciones de la renta de los contribuyentes.

8. Duración

El plazo para beneficiarse de la bonificación fiscal a la inversión en nuevas instalaciones y maquinaria va del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No es posible evaluar los efectos en el comercio. Dada la baja cuantía que representaron las bonificaciones fiscales a la inversión solicitadas en el ejercicio financiero 2019/2020, la repercusión en el comercio resultaría insignificante.

2 EXENCIÓN TEMPORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1. Título del programa de subvenciones

Exención Temporal del Impuesto sobre la Renta para determinadas Categorías de Empresas. Se concede a todas las empresas, independientemente de si producen para el mercado local o para la exportación.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Atraer inversiones en nuevos sectores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

El incentivo se otorga en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta y es competencia de la Administración Fiscal de Mauricio, que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Las empresas solicitan la exención al presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta.

5. Forma de la subvención

El incentivo consiste en la exención del pago del impuesto sobre la renta durante un período determinado.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- Se concede la exención a las empresas registradas en Mauricio en los siguientes casos:
 - Ingresos derivados de las actividades de pequeñas empresas que se benefician de un programa de la Ley del Organismo de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas.
 - Ingresos derivados de las actividades pesqueras de una empresa de pesca industrial constituida el 1 de septiembre de 2016 o después de esa fecha y autorizada por la Junta de Inversiones, a partir del ejercicio fiscal en el que la empresa inició sus operaciones.
 - Ingresos derivados de la fabricación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos de alta tecnología de una empresa constituida después del 8 de junio de 2017, a partir del ejercicio fiscal en el que la empresa inició sus operaciones.
 - Ingresos derivados de las actividades de elaboración de alimentos de una empresa constituida a partir del 8 de junio de 2017 con arreglo a la Ley de Sociedades y que posee un certificado de registro expedido por la Junta de

Desarrollo Económico para explotar una planta de elaboración de alimentos, a partir del ejercicio fiscal en el que la empresa inició sus operaciones.

- Ingresos obtenidos por una persona que provengan de cualquier actividad en el marco del Programa de Agricultura Protegida, establecido por el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria, a partir del ejercicio fiscal en el que la persona inició la actividad.
- Ingresos obtenidos por una empresa registrada en la Junta de Desarrollo Económico que se dedica a la fabricación de partes de automóviles, a partir del ejercicio fiscal en el que la empresa inició su actividad.
- Ingresos obtenidos por una persona que participa en un proyecto de agricultura biológica debidamente aprobado por el Instituto de Investigación y Extensión Agrícola y Alimentaria o por la Comisión de Agricultura de la Asamblea Regional de Rodrigues, a partir del ejercicio fiscal en el que la persona inició sus actividades.
- Ingresos derivados de las actividades de una pequeña empresa sujeta a la Ley del Organismo de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas de 2009, a condición de que la empresa se convierta en una sociedad.
- Ingresos derivados de las actividades de una empresa realizadas como promotor de proyectos o institución de financiación de proyectos en colaboración con el Fondo Mauricio-África para desarrollar la infraestructura de las zonas económicas especiales, a partir del ejercicio fiscal en el que la empresa inició sus actividades.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 117 millones. Esta cuantía de ingresos fiscales no percibidos corresponde al ejercicio financiero 2019/2020.

Esta información ha sido proporcionada por la Administración Fiscal de Mauricio sobre la base de lo indicado en las declaraciones de la renta de los contribuyentes.

8. Duración

La exención se otorga por un período de cuatro a ocho años en función del tipo de actividad.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No es posible evaluar los efectos en el comercio. Dada la baja cuantía que representaron las exenciones temporales del impuesto sobre la renta solicitadas en el ejercicio financiero 2019/2020, la repercusión en el comercio resultaría insignificante.

3 DOBLE DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS

1. Título del programa de subvenciones

Doble Deducción de los Gastos de Investigación y Desarrollo (concedida a todas las empresas por un período limitado, independientemente de su sector de actividad).

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de la doble deducción de los gastos es animar a las empresas a invertir en actividades de investigación y desarrollo, principalmente en la innovación, la mejora o el desarrollo de un proceso, producto o servicio.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

El incentivo se otorga en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta y es competencia de la Administración Fiscal de Mauricio, que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Las empresas solicitan la doble deducción al presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta.

5. Forma de la subvención

El incentivo permite a las empresas que invierten en procesos innovadores y en investigación y desarrollo deducir el doble de los costos soportados por actividades de I+D admisibles, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Se concede la exención a todas las empresas registradas en Mauricio que incurran en gastos por actividades de investigación y desarrollo admisibles.

7. Cuantía total de la subvención

Con respecto al ejercicio financiero 2019/2020 se solicitaron deducciones por valor de alrededor de MUR 50 millones en el marco del programa de doble deducción de los gastos, lo que representa unos ingresos fiscales no percibidos de MUR 7,5 millones.

Esta información ha sido proporcionada por la Administración Fiscal de Mauricio sobre la base de lo indicado en las declaraciones de la renta de los contribuyentes.

8. Duración

La deducción se concede para el período en el que se soportan los gastos, hasta el 30 de junio de 2022.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos en el comercio. Habida cuenta de la baja cuantía de las deducciones solicitadas, la repercusión resultaría insignificante.

4 TRANSFERENCIA DE PÉRDIDAS FISCALES NO SUJETAS A DESGRAVACIÓN

1. Título del programa de subvenciones

No se trata de una subvención, sino de una transferencia técnica, pues en nuestro sistema de imposición sobre la renta, para evitar los abusos, las pérdidas fiscales acumuladas en una empresa desaparecen cuando esta empresa es adquirida por otra o cuando hay un cambio de más del 50% del accionariado de la compañía.

Por consiguiente, en caso de adquisición o cuando se produce dicho cambio en el accionariado, con sujeción a las condiciones relativas a la protección del empleo en la empresa en dificultades, no desaparecen las pérdidas fiscales no sujetas a desgravación de dicha empresa.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Facilitar la adquisición de una empresa manufacturera por otra empresa manufacturera a fin de preservar el empleo y garantizar la continuidad de la actividad. Otra de las finalidades es permitir la transferencia de las pérdidas para alentar a las empresas a invertir en el marco de fusiones empresariales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

El incentivo se otorga en virtud de la Ley del Impuesto sobre la Renta y es competencia de la Administración Fiscal de Mauricio, que depende del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. El Ministerio debe aprobar previamente la transferencia de las pérdidas.

5. Forma de la subvención

La transferencia de pérdidas fiscales no sujetas a desgravación permite a las empresas del sector manufacturero transferir las pérdidas de la empresa extinta a la empresa adquirente.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El incentivo se otorga por la adquisición de empresas manufactureras registradas en Mauricio.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 9 millones con respecto al ejercicio financiero 2019/2020.

Esta información ha sido proporcionada por la Administración Fiscal de Mauricio sobre la base de lo indicado en las declaraciones de la renta de los contribuyentes.

8. Duración

Las pérdidas fiscales no sujetas a desgravación pueden transferirse durante un período de cinco años consecutivos en el caso de pérdidas comerciales y de forma indefinida en el de pérdidas derivadas del ajuste de los gastos de capital.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

Dado que una empresa se hace cargo de las actividades de otra empresa ya existente, no habría repercusión en el comercio.

5 EXENCIÓN DEL DERECHO DE REGISTRO Y DEL IMPUESTO SOBRE TRASPASOS DE TIERRAS

1. Título del programa de subvenciones

Exención del Derecho de Registro y del Impuesto sobre Traspasos de Tierras en la transferencia de:

- a) acciones o bienes inmuebles cuando:
 - i) una empresa manufacturera absorbe a otra empresa manufacturera, con sujeción a las condiciones relativas a la protección del empleo en la empresa en dificultades; o
 - ii) dos o más empresas manufactureras se fusionan en una sola empresa manufacturera, con sujeción a las condiciones relativas a la protección del empleo;
- b) terrenos o terrenos y edificios a condición de que el comprador construya un almacén en el terreno (o utilice el edificio existente como almacén) y cuente con la certificación de la Junta de Desarrollo Económico;

- c) terrenos o terrenos y edificios a condición de que el comprador construya una planta de elaboración de alimentos en el terreno (o utilice el edificio existente como planta de elaboración de alimentos) y la registre en la Junta de Desarrollo Económico;
- d) terrenos o terrenos y edificios a condición de que el comprador construya un edificio en el terreno que sirva para determinadas actividades manufactureras de alta tecnología (o utilice el edificio existente para ese mismo fin) y cuente con la certificación de la Junta de Desarrollo Económico.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo es:

- a) facilitar la adquisición de una empresa manufacturera por otra empresa manufacturera a fin de preservar el empleo y garantizar la continuidad de la actividad; y
- b) fomentar las actividades empresariales en determinados sectores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

El incentivo se otorga en virtud de la Ley sobre el Derecho de Registro y la Ley de Tierras (Derechos e Impuestos) y es competencia del Departamento del Registrador General, que depende del Ministerio de Hacienda, Planificación Económica y Desarrollo.

La exención relativa a las empresas manufactureras debe ser aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda, Planificación Económica y Desarrollo.

Para las otras exenciones, se precisa una certificación de la Junta de Desarrollo Económico.

5. Forma de la subvención

La transferencia de acciones o de bienes inmuebles está exenta del pago del derecho de registro del 5% y del impuesto sobre traspasos de tierras del 5%, cuando proceda.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

El incentivo se otorga a:

- a) las empresas manufactureras registradas en Mauricio en la adquisición o la transferencia de acciones o bienes inmuebles;
- b) las empresas de determinados sectores que dispongan de una certificación de la Junta de Desarrollo Económico o estén registradas en dicha Junta.

7. Cuantía total de la subvención

MUR 14,4 millones.

8. Duración

Se trata de una exención única en caso de transferencia de acciones o bienes inmuebles.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No tiene ninguna repercusión en el comercio.

IV. PROGRAMAS PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD INTERNA

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Desarrollo de la Capacidad Interna.

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) a mejorar la eficiencia de su cadena de valor, su capacidad para responder a las exigencias de los clientes y a la dinámica del mercado y su competitividad general mediante aportaciones profesionales o técnicas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

SME Mauritius Ltd.

5. Forma de la subvención

- El 80% de los costos totales hasta un máximo de MUR 150.000.
- Las subvenciones totales concedidas en el marco de un programa específico o de varios programas estarán limitadas a un máximo de MUR 150.000 para cada pyme beneficiaria.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- Pymes registradas en SME Mauritius Ltd.

Pymes dedicadas a cualquier actividad económica que genere valor jurídico, con la excepción de la actividad puramente comercial.
- En actividad durante al menos seis meses desde la emisión del número de registro de la empresa.

(Una pyme podrá beneficiarse de esta ayuda una única vez durante un ejercicio financiero y en función de los criterios de admisibilidad).

7. Cuantía total de la subvención

MUR 1.610.882.

8. Duración

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

La subvención tiene por objeto ayudar a cumplir objetivos precompetitivos y aumentar la eficiencia, algo fundamental para la resiliencia y la sostenibilidad. El valor total de la subvención se reparte entre 88 beneficiarios, y estas no están supeditadas directamente a los resultados de exportación ni al empleo de productos nacionales con preferencia a los importados.

2 PROGRAMA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (TINNS)

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Tecnología e Innovación (TINNS).

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Permitir a las pymes realizar una inversión continua en capacidad tecnológica y de producción automatizada, y crear pymes de base tecnológica integradas y sostenibles.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

SME Mauritius Ltd.

5. Forma de la subvención

- El 80% de los costos totales hasta un máximo de MUR 150.000.
- En el caso de los jóvenes y las mujeres empresarios registrados se aplica una subvención completa de hasta MUR 50.000 para todos los equipos de producción, excepto TIC.
- Las subvenciones totales concedidas en el marco de un programa específico o de varios programas estarán limitadas a un máximo de MUR 150.000 para cada pyme beneficiaria.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- Pymes registradas en SME Mauritius Ltd.
- Pymes dedicadas a cualquier actividad económica que genere valor jurídico, con la excepción de la actividad puramente comercial.
- En actividad durante al menos seis meses desde la emisión del número de registro de la empresa.
- A fin de alentar a las pymes a invertir de manera continua en tecnología, se podrán realizar reembolsos en aquellos casos en los que las pymes hayan recibido en un ejercicio financiero anterior subvenciones para finalidades similares, pero no para un activo o un servicio que se hayan financiado previamente.

(Una pyme podrá beneficiarse de esta ayuda una única vez durante un ejercicio financiero y en función de los criterios de admisibilidad).

7. Cuantía total de la subvención

MUR 25.517.924.

8. Duración

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No tiene repercusiones en el comercio.

3 PROGRAMA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN (INC)

1. Título del programa de subvenciones

Programa de Inclusión e Integración (INC).

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del Programa INC es alentar a las pymes a trabajar en común, favorecer la inclusión, la interrelación y la creación de redes de contactos, colaborar y crear sinergias en beneficio mutuo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

SME Mauritius Ltd.

5. Forma de la subvención

El 15% del valor total de los costos del servicio subcontratado hasta un máximo de MUR 100.000.

Las subvenciones totales concedidas en el marco de un programa específico o de varios programas estarán limitadas a un máximo de MUR 150.000 para cada pyme beneficiaria.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- Pymes registradas en SME Mauritius Ltd.
- Pymes dedicadas cualquier actividad económica que genere valor jurídico, con la excepción de la actividad puramente comercial.
- En actividad durante al menos seis meses desde la emisión del número de registro de la empresa.
- Empresas sin conflictos de intereses entre entidades mercantiles.

(Una pyme podrá beneficiarse de esta ayuda una única vez durante un ejercicio financiero y en función de los criterios de admisibilidad).

7. Cuantía total de la subvención

MUR 312.549.

8. Duración

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No tiene repercusiones en el comercio.

4 PROGRAMA DE AYUDA PARA LA CONEXIÓN DE LAS PYMES CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS (UCA)

1. Título de la subvención

Programa de Ayuda para la Conexión de las Pymes con los Servicios Públicos (UCA).

2. Período que abarca la notificación

Ejercicio financiero 2020/2021.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo del Programa UCA es conectar los lugares de operaciones de las pymes con las redes de los prestadores de servicios públicos (el Consejo Central de Electricidad y la Autoridad Central del Agua).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

SME Mauritius Ltd.

5. Forma de la subvención

- El 80% de los costos totales hasta un máximo de MUR 150.000.
- Las subvenciones totales concedidas en el marco de un programa específico o de varios programas estarán limitadas a un máximo de MUR 150.000 para cada pyme beneficiaria.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

- Pymes registradas en SME Mauritius Ltd.
- Pymes dedicadas a actividad económica que genere valor jurídico, con la excepción de la actividad puramente comercial.
- En actividad durante al menos seis meses desde la emisión del número de registro de la empresa.

(Una pyme podrá beneficiarse de esta ayuda una única vez durante un ejercicio financiero y en función de los criterios de admisibilidad).

7. Cuantía total de la subvención

MUR 1.817.193.

8. Duración

Anual.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio

No tiene repercusiones en el comercio.
